RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE SEDE ENTRE NICARAGUA Y FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA Y DE LA MEDIA LUNA ROJA

DECRETO EJECUTIVO N°. 23-2000, aprobado el 13 de marzo de 2000

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 57 del 21 de marzo de 2000

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que Nicaragua suscribió en Managua el 10 de Junio de 1999, el Acuerdo de Sede entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, por el Ministro de Relaciones Exteriores, Licenciado Eduardo Montealegre R. y el Representante de dicha Federación.

II

Que la Asamblea Nacional aprobó el mencionado Convenio por Decreto Número 2427, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 231 del 02 de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El Siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo de Sede, entre el Gobierno la República de Nicaragua y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, suscrito el 10 de Junio de 1999.

Artículo 2.- Expedir el instrumento de Ratificación para su depósito en el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5874

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Marzo del año dos mil.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO,** Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5874